

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

3557

ORDEN de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan, para el año 2014, las ayudas para la mejora del bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas de vacuno de leche establecidas en el Decreto 100/2012, de 29 de mayo.

Con fecha 25 de junio de 2012 se publicó el Decreto 100/2012, de 29 de mayo, de ayudas para la mejora del bienestar de los animales en explotaciones ganaderas de vacuno de leche en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Esta norma tiene la finalidad de apoyar a las explotaciones ganaderas de vacuno de leche que apliquen medidas para la mejora del bienestar de los animales que implican mayores exigencias que los requisitos que ya son obligatorias en este ámbito.

La presente Orden tiene por objeto convocar estas ayudas para el ejercicio 2014 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 100/2012, de 29 de mayo, que dispone que mediante Orden de la persona titular del Departamento competente en materia de agricultura y ganadería se convocarán las ayudas previstas en este Decreto en la que se abrirá el plazo de presentación de solicitudes. Dado que para acogerse a estas ayudas es preciso suscribir un contrato por un periodo mínimo de 5 años, se distingue entre aquellos solicitantes que solicitan la ayuda por primera vez y los que lo hacen en ejercicios posteriores al de la suscripción del compromiso.

Por otra parte, el Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Presupuestario de Euskadi y la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014, permiten realizar la convocatoria de las ayudas correspondientes a este año.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Convocatoria.

Mediante esta Orden se convocan para el año 2014, las ayudas para la mejora del bienestar de los animales en las explotaciones ganaderas de vacuno de leche establecidas en el Decreto 100/2012, de 29 de mayo.

Segundo.– Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para acceder a estas ayudas y para el pago anual de los compromisos adquiridos con anterioridad estarán dirigidas al Director de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco, y se presentarán bien en las Oficinas Comarcales Agrarias, bien en las dependencias del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad sitas en la calle Donostia-San Sebastián, 1 de Vitoria-Gasteiz, o bien en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a los modelos de solicitud que figuran en los anexos de la presente Orden. Estos modelos o impresos se hallan disponibles tanto en las Oficinas Comarcales Agrarias como en la página web www.nasdap.ejgv.euskadi.net.

Tercero.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Cuarto.– Documentación.

1.– Quienes soliciten por primera vez acogerse a estas ayudas deberán presentar la solicitud conforme al modelo que figura en el anexo II de la presente Orden y acompañar la siguiente documentación:

- DNI del titular de la cantidad de referencia. En caso de explotaciones asociativas, CIF de la entidad.

- Numero de tarjeta de explotación agraria.

- El cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la correspondiente Hacienda Foral que se verificará automáticamente por el órgano gestor de este programa.

- Censo ganadero a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas directas de Política Agraria Común (PAC) con inclusión, en su caso, de certificado emitido por la asociación correspondiente que acredite que la explotación esté adscrita a un programa de control de rendimientos. Estos datos podrán ser aportados por las administraciones que participan en la gestión de estas ayudas en caso de que obren en su poder.

- Declaración responsable respecto de la veracidad de todas las comunicaciones efectuadas relativa a la solicitud; la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados; la acreditación de no estar incurso o de la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador; la acreditación de las circunstancias de no hallarse la persona o entidad solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, o incursas en alguna prohibición legal que inhabilite para ello; de la veracidad de todos los documentos presentados.

- Asimismo y en función de las medidas por la que se solicite la ayuda deberá presentar la documentación específica relativa a cada una de dichas medidas que se contiene en el anexo I de la presente Orden.

2.– Quienes ya se acogieron a estas ayudas en los ejercicios anteriores y suscribieron el correspondiente compromiso, deberán presentar una solicitud anual de pago conforme al modelo que figura en el anexo III de la presente Orden y acompañar la siguiente documentación:

- Declaración jurada de haber cumplido los compromisos adquiridos y de someterse a los controles que se sigan para comprobarlo.

- Censo ganadero a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes de ayudas directas de la PAC con inclusión, en su caso, de certificado emitido por la asociación correspondiente que acredite que la explotación esté adscrita a un programa de control de rendimientos. Estos datos podrán ser aportados por las administraciones que participan en la gestión de estas ayudas en caso de que obren en su poder.

- En su caso, relación de modificaciones sobrevenidas respecto de las declaraciones realizadas o la documentación presentada cuando se solicitó ayuda por primera vez.

Quinto.– Volumen total de las ayudas.

1.– El volumen total máximo de las ayudas a conceder en virtud de la presente Orden para el ejercicio 2014 con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco ascenderá a la cantidad de 500.000 euros.

2.– El importe global consignado en este resuelvo podrá ser incrementado, en virtud del régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria previsto en la legislación vigente. En tal caso, antes de la resolución de las ayudas, mediante Resolución del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, que se publicará en Boletín Oficial del País Vasco, se dará publicidad de dicha circunstancia.

Sexto.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Séptimo.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2014.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA UNA DE LAS MEDIDAS O COMPROMISOS**Medida de Pastoreo**

- Memoria técnica.
- PAC, definición de superficie a pastoreo.
- N.º de animales, adultos > 2 años los que pastaran, listado oficial de DF o listado de animales en ordeño del control oficial de control lechero, a la fecha de la solicitud.
- Plan de gestión, descripción de las fechas de inicio, rotación por las distintas parcelas de uso o unidades de cultivo y fecha de finalización.
- Justificará los 120 días.
- Descripción libro de registro «Salidas a Pasto».
- Libro de registros de salida y de excepciones.

Acceso a Patio

- Memoria técnica.
- Croquis de situación del patio. Si se puede, referencia y fotografía SIGPAC (sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas). Superficie.
- Número de animales, adultos > de 2 años, listado DFA a la fecha de la solicitud o listado de animales en ordeño del control oficial de control lechero.
- Plan de gestión, descripción de la superficie y número de animales, potenciales salidas.
- Libro de registro.
- Libro de registro de salida y excepciones.

Vigilancia y prevención metódica de patologías

- Justificación de la tenencia del elemento que favorece la vigilancia de los animales, foto y croquis de situación.
- Sistema de almacenamiento y revisión de la información.
- Descripción de la información suministrada y protocolo de trabajo una vez estudiada la información.

Reducción del número de cubículos (1-1)

- Foto y croquis de la ubicación y situación.
- Recuento del número de cubículos.
- Censo de animales, el presentado, Listado censo de animales DF o el listado de animales en ordeño del control oficial de control lechero.

Reducción del número de cubículos, mejora de los espacios ciegos

- Foto y croquis de la situación de los cubículos.
- Si fuera una modificación, plano o croquis de la situación futura, también con fotos tras la modificación.

Mantenimiento de colchonetas

- Descripción del plan de mantenimiento.
- N.º de cubículos.
- Descripción del material secante o desinfectante.
- Descripción del trabajo realizado.

Arrobaderas

- Foto y croquis.
- Plan de funcionamiento, descripción del sistema y número de pases a realizar diariamente.

Cepillos

- Foto y croquis.
- Plan de funcionamiento y ubicación.

Ventilación y humidificación

- Foto y croquis de situación.
- Plan de funcionamiento, descripción de cómo se activaran, tiempo de actividad etc.....

Baños de patas

- Foto y croquis.
- Plan de manejo y ubicación.

Bebederos

- Foto y croquis.
- Plan de manejo y ubicación.

martes 19 de agosto de 2014

ANEXO II

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN
+

E

S

TITULAR REPRESENTANTE

NIF o DNI

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

+

APELLIDOS

DOMICILIO

LOCALIDAD

MUNICIPIO

COD. POSTAL

T. HISTÓRICO

TELÉFONO

DATOS BANCARIOS

N.º CTA. O LIBRETA DE AHORRO

AUTORIZACIÓN

Autorizo a la Dirección de Agricultura y Ganadería del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial Agricultura y Pesca para recabar de los órganos competentes la siguiente información:

 Información acreditativa de hallarme al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de ayudas.
- A devolver los anticipos o ayuda cobradas indebidamente en requerimiento de la autoridad competente.

DECLARA:

- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud e impresos anexos son verdaderos.

+

En.....a.....de.....de.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

Sr. DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA – GOBIERNO VASCO

COMPROMISOS DE MEJORA DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA EXPLOTACIÓN

Solicita la ayuda por:

A1.– Explotación de vacuno de aptitud lechera que está adscrita a un programa de control de rendimiento lechero.

N.º de Animales

A2.– Explotación de vacuno de aptitud lechera que no está adscrita a un programa de control de rendimiento lechero.

a) Pastoreo en parcelas con pradera, con las siguientes condiciones

1.– Se precisará disponer de un superficie mínima de 0.25 ha por vaca disponible a lo largo del periodo.

2.– Las personas titulares de explotaciones ganaderas se comprometerán a:

- Sacar a pastar a las vacas a pastar, salvo que las condiciones meteorológicas no lo permitan. Deberán salir un mínimo de 120 días al año.
- Llevar un libro de registro donde se indiquen los días de mal tiempo y los animales enfermos.
- Establecer un plan de rotación de las parcelas para la salida de los animales así como de control de seguimiento que garantice una carga adecuada por día y periodo de permanencia para conservar en buen estado vegetativo la pradera.

b) Superficie de ejercicio y esparcimiento

1.– Se precisará disponer de un superficie mínima para ejercicio y esparcimiento de los animales dentro de las instalaciones de 12 m² por UGM.

2.– En caso de que las instalaciones no cuenten con la superficie contemplada en el punto anterior, se precisará disponer de un patio exterior de modo que entre la superficie interna y el patio exterior se llegue a los 12 m² por UGM. En este caso, las personas titulares de explotaciones ganaderas se comprometerán a:

- Sacar al patio a las vacas salvo que las condiciones meteorológicas no lo permitan. Deberán salir al menos salir 156 días al año (en cualquier época).
- Mantener el patio en buenas condiciones.
- Llevar un libro de registro donde se indiquen los días de mal tiempo y los animales enfermos.

c) Vigilancia y prevención metódica de patologías

1.– Se precisará disponer de robot de ordeño, o sala con medidores de conductividad, o podómetros, o collares, o cualquier sistema informatizado que permita hacer un seguimiento individualizado de la salud de los animales.

2.– Las personas titulares de explotaciones ganaderas se comprometerán a vigilar, analizar y almacenar los datos aportados por el ordenador del robot de ordeño o sistema informatizado; y a tomar las medidas preventivas y curativas precisas en cada caso.

d) Ampliación del número de cubículos del establo

1.– Se precisará un número de cubículos igual o superior al numero de vacas en ordeño.

2.– Las personas titulares de explotaciones ganaderas se comprometerán a mantener un numero de vacas en ordeño inferior al número de cubículos y/o a eliminar o no utilizar los pasillos ciegos.

e) Mantenimiento de superficies acolchadas

1.– Se precisará disponer de colchonetas u otra superficie acolchada en las camas de los cubículos, o cama caliente.

2.– Las personas titulares de explotaciones ganaderas se comprometerán a mantener en buen estado y limpias las superficies acolchadas.

f) Ventilación y humidificación

1.– Se precisará disponer de ventiladores o aerospiratos o nebulizadores dimensionados en función de las características y capacidad de las naves.

2.– Las personas titulares de explotaciones ganaderas se comprometerán a mantener en funcionamiento los ventiladores o aerospiratos o nebulizadores el tiempo que sea necesario para lograr una ventilación y humidificación adecuada del establo.

g) Arrobaderas o robot de limpieza de parrillas

martes 19 de agosto de 2014

1.– Se precisará disponer de arrobaderas o robot de limpieza de parillas dimensionados en función de las características y capacidad de las naves.

2.– Las personas titulares de explotaciones ganaderas se comprometerán a hacer pasar las arrobaderas o el robot 3 veces al día.

h) Cepillos

1.– Se precisará disponer de cepillos suficientes.

2.– Las personas titulares de explotaciones ganaderas se comprometerán a mantener en buen estado y limpios los cepillos.

I) Bebederos

1.– Se precisará disponer de bebederos en la sala de espera antes de ordeñar.

2.– Las personas titulares de explotaciones ganaderas se comprometerán a mantener en buen estado y limpios los bebederos.

j) Baño de patas

1.– Se precisará disponer de baños de patas para prevenir patologías en las pezuñas antes o después de ordeñar.

2.– Las personas titulares de explotaciones ganaderas se comprometerán a mantener en buen estado y limpios los baños de patas y a cambiar el producto según las especificaciones técnicas del producto utilizado.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (si procede)

- Fotocopia del DNI ó CIF del titular/es de la explotación.
- Fotocopia de la tarjeta de explotación agraria.
- Certificado del Servicio de Ganadería de la Diputación Foral indicando el número de vacas mayor de 2 años, a 1 de abril de 2014.
- En el caso de que se hayan modificado los datos bancarios que figuran en la solicitud o que los mismos no figuren en esta solicitud, deberán rellenar el «Documento de Alta de Tercero, debidamente sellado y firmado tanto por la empresa como por la Entidad Financiera, presentándolo junto con la fotocopia del DNI del titular de la explotación.
- Certificado de asociación de vacuno de leche de encontrarse la explotación de alta a 1 de enero de 2014.
- Documentos justificativos de ATPs en la explotación.

martes 19 de agosto de 2014

ANEXO III



**SOLICITUD DEL PAGO ANUAL DE LA AYUDA SOBRE
BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE - 2014**

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN	
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	Nº ATPs
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	
N.I.F. o D.N.I.	
<input style="width: 100%;" type="text"/>	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	HOMBRE <input type="radio"/> MUJER <input type="radio"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	
REPRESENTANTE LEGAL (DNI - Nombre y Apellidos)	
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
DOMICILIO	<input style="width: 100%;" type="text"/>
LOCALIDAD	<input style="width: 100%;" type="text"/>
MUNICIPIO	COD. POSTAL
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
T. HISTÓRICO	TELÉFONO
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<p>SE COMPROMETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de ayudas. - A devolver los anticipos o ayuda cobradas indebidamente en requerimiento de la autoridad competente. <p>DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber cumplido los compromisos adquiridos y someterse a los controles que se sigan para comprobarlo. - Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y todas las comunicaciones efectuadas relativas a la misma; la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados; la acreditación de no estar incurso o de la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador; la acreditación de las circunstancias de no hallarse la persona o entidad solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas, o incurso en alguna prohibición legal que inhabilite para ello, y los documentos presentados son verdaderos, y autoriza a la Dirección de Agricultura y Ganadería, para verificarlos. <p>AUTORIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A la Dirección de Agricultura y Ganadería de Gobierno Vasco a recabar de los órganos competentes información acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, del censo ganadero y del control lechero. <p>PRESENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DNI del titular - Tarjeta de explotación agraria <p>En..... a..... de..... de.....</p> <p align="center">FIRMA DEL SOLICITANTE</p>	

Sr. DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA - GOBIERNO VASCO

martes 19 de agosto de 2014



EKONOMIAREN GARAPEN
ETA LEHAKORTASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

MODIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COMPROMISOS ACOGIDAS		
Nº Medida	M/B	Motivo
a) Pastoreo en parcelas con pradera		
b) Superficie de ejercicio y esparcimiento		
c) Vigilancia y prevención metódica de patologías		
d) Ampliación del número de cubículos del establo		
e) Mantenimiento de superficies acolchadas		
f) Ventilación y Humidificación		
g) Arrobaderas o robot de limpieza de parrilas		
h) Cepillos		
i) Bebederos		
j) Baño de patas		
	M - Modificación condiciones medida B - Baja medida	

NUEVAS MEDIDAS Y COMPROMISOS

a) Pastoreo en parcelas con pradera

- Disponer de una superficie mínima de 0,25 ha por vaca disponible
- Sacar a pastar a las vacas, salvo que las condiciones meteorológicas no lo permitan, un mínimo de 120 días
- Llevar un libro registro donde se indiquen los días de mal tiempo y los animales enfermos
- Establecer un plan de rotación de las parcelas para la salida de los animales
- Establecer un control de seguimiento que garantice una carga adecuada por día y periodo de permanencia para conservar en buen estado vegetativo la pradera

b) Superficie de ejercicio y esparcimiento

- Disponer de una superficie mínima para ejercicio y esparcimiento de los animales dentro de las instalaciones de 12m² por UGM
- De no contar con superficie en las instalaciones, disponer de un patio exterior de modo que entre la superficie interna y el patio exterior se llegue a los 12m² por UGM
- Si se dispone de patio, sacar al patio a las vacas salvo que las condiciones meteorológicas no lo permitan, al menos 156 días al año
- Si se dispone de patio, mantener el patio en buenas condiciones
- Si se dispone de patio, llevar un libro registro donde se indiquen los días de mal tiempo y los animales enfermos

c) Vigilancia y prevención metódica de patologías

- Disponer de robot de ordeño, o sala con medidores de conductividad, o podómetros, o collares, o cualquier sistema informatizado que permita hacer un seguimiento individualizado de la salud de los animales
- Vigilar, analizar y almacenar los datos aportados por el ordenador del robot de ordeño o sistema informatizado, y tomar las medidas preventivas y curativas en cada caso

d) Ampliación del número de cubículos del establo

- Tener un número de cubículos igual o superior al número de vacas de ordeño
- Mantener un número de vacas en ordeño inferior al número de cubículos y/o eliminar o no utilizar los pasillos ciegos

martes 19 de agosto de 2014



- e) Mantenimiento de superficies acolchadas**
 - Disponer de colchonetas u otra superficie acolchada en las camas de los cubículos, o cama caliente
 - Mantener en buen estado y limpias, las superficies acolchadas
- f) Ventilación y Humidificación**
 - Disponer de ventiladores a aerospiratos o nebulizadores dimensionados en función de las características y capacidad de las naves
 - Mantener en funcionamiento los ventiladores o aerospiratos o nebulizadores el tiempo que sea necesario para lograr una ventilación y humidificación adecuada al establo
- g) Arrobaderas o robot de limpieza de parrillas**
 - Disponer de arrobaderas o robot de limpieza de parrillas dimensionados en función de las características y capacidad de las naves
 - Pasar las arrobaderas o el robot 3 veces al día
- h) Cepillos**
 - Disponer de cepillos suficientes
 - Mantener en buen estado y limpios los cepillos
- i) Bebederos**
 - Disponer de bebederos en la sala de espera antes de ordeñar
 - Mantener en buen estado y limpios los bebederos
- j) Baño de patas**
 - Disponer de baños de patas para prevenir patologías en las pezuñas antes o después de ordeñar
 - Mantener en buen estado y limpia la zona de los baños de patas y cambiar el producto según las especificaciones técnicas del producto utilizado

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- En el caso de que se hayan modificado recientemente los datos bancarios de la explotación, deberán rellenar el "Documento de Alta de Tercero", debidamente sellado y firmado tanto por la empresa como por la Entidad Financiera, presentándolo junto con la fotocopia del DNI del titular de la explotación
- Documentos justificativos de ATPs en la explotación

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA NUEVAS MEDIDAS Y/O MODIFICACIÓN

- a) Pastoreo en parcelas con pradera**
 - Memoria técnica Medida de Pastoreo
- b) Superficie de ejercicio y esparcimiento**
 - Memoria técnica Acceso a Patio
- c) Vigilancia y prevención metódica de patologías**
 - Justificación de la tenencia del elemento que favorece la vigilancia de los animales, foto o croquis de situación
 - Sistema de almacenamiento y revisión de la información

**d) Ampliación del número de cubículos del establo**

- Foto o croquis de la ubicación y situación de cubículos
- Si hay modificación de cubículos, plano o croquis de la situación futura, también con fotos tras la modificación

e) Mantenimiento de superficies acolchadas

- Descripción del plan de mantenimiento de colchonetas

g) Arrobaderas o robot de limpieza de parrillas

- Foto o croquis de las arrobaderas
- Plan de funcionamiento de las arrobaderas, descripción del sistema y número de pases a realizar diariamente

h) Cepillos

- Foto o croquis de los cepillos
- Plan de funcionamiento y ubicación de los cepillos

f) Ventilación y Humidificación

- Foto o croquis de la situación de la ventilación y humidificación
- Plan de funcionamiento de la ventilación y humidificación, descripción de cómo se activarán, tiempo de actividad etc...

j) Baño de patas

- Foto o croquis de los baños de patas
- Plan de manejo y ubicación de los baños de patas

i) Bebederos

- Foto o croquis de los bebederos
- Plan de manejo y ubicación de los bebederos

martes 19 de agosto de 2014



OTROS DOCUMENTOS APORTADOS

En..... a..... de..... de.....
Fdo.:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad, le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco como responsable del tratamiento y con domicilio en C/ Donostia - San Sebastián, 1, en Vitoria- Gasteiz.